

**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**

**Venta anticipada de bienes
incautados**

Instituto Costarricense sobre Drogas
<http://www.icd.go.cr>



Depósito de bienes incautados

El ICD, a raíz de una reforma de febrero de 2013 tiene una posición con una visión más rentable respecto a los bienes incautados que asume en depósito:

Solo los de interés económico y es el ICD quien los define.



Anotación de bienes registrales

Art. 84 Ley 8204.

Lograr expectativa real de disposición del bien recibido en depósito judicial.



Venta anticipada

Proceso sustitutivo de contratación aprobado por la Contraloría General de la República.



Precio base es valor de mercado fijado por funcionario de la Unidad de Recuperación de Activos (URA) del ICD.

Proceso de valoración en manual de procedimientos

Venta anticipada

Registro de participantes para procurar control y seguridad de la venta.

Venta por puja en sobre cerrado, únicamente entre participantes inscritos.



Venta anticipada



Trámites de inscripción de bienes registrales a cargo de la URA: acta de adjudicación y libre de pago de impuestos de inscripción o traspaso.

Venta anticipada

Respeto a derechos de terceros de buena fe.

Pago a acreedores por venta del bien otorgado como garantía de la deuda.



Depósito en cuentas del ICD del saldo del monto de venta del bien.

Venta anticipada

Publicación de los resultados de las ventas en página web del ICD: rendición de cuentas.

Comunicación a la autoridad judicial sobre disposición del bien.



Venta anticipada



Al ordenarse devolución, se entrega solo el capital, no los intereses, ya que son para cumplimiento de fines de la ley.

Ejemplos

- Caso Rav 4 exp. Cobarrubias.



Ejemplos

- Aceite de Oleína Guanacaste.



Ejemplos

- Casa Palidejo



Aplicación art. 90 Ley 8204

Comiso por:

- ✓ abandono
- ✓ no se pueda establecer la identidad del autor o partícipe
- ✓ No reclamo de los bienes

Artículo 33 de Ley N° 8754: Redujo los plazos



Disposición de bienes perecederos

- La Ley contra la Delincuencia Organizada establece la posibilidad de venta de los bienes perecederos y de los bienes de costoso mantenimiento.
- La Ley de Psicotrópicos incluye la posibilidad de venta de bienes perecederos en su artículo 88.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

Marcela Carvajal Barrionuevo
Unidad Recuperación de Activos
Abogada

mcarvajal@icd.go.cr

(506)-2527-6411

Instituto Costarricense sobre Drogas
<http://www.icd.go.cr>